

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES

Señores

Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de
Corporación ILG Internacional, S.A.

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Corporación ILG Internacional, S.A. con cédula jurídica número 3-101-108775, para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Prácticas de Gobierno Corporativo, al cual está comprometida la Entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de Corporación ILG Internacional, S.A., expuestas en el Anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2012, para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

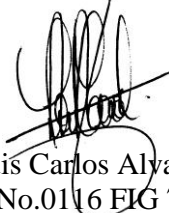
Obtener las representaciones de la Administración (ver documento anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica que la información contenida en el adjunto Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de Corporación ILG Internacional, S.A.

No me alcanzan las limitaciones del Artículo 9 de la Ley 1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni Artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

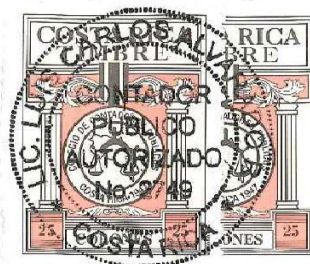
Se extiende la presente a solicitud de Corporación ILG Internacional, S.A. Dada en la ciudad San José, a los 17 días del mes de diciembre de del 2012.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749
Póliza No.0116 FIG 7

Vence el 30 de setiembre de 2013

Cancelado Timbre de Ley No.6663, ¢50



ANEXO

**CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A.
Gobierno Corporativo – Reporte Anual de Cumplimiento**

Elemento del Reglamento (resumen)	Elemento adoptado ("si/ no")	Comentarios del emisor
1. Diferentes personas como Gerente y presidente	Si	El presidente es el Sr. Carlos Fischel Mora y el Gerente General es el Sr. Mauricio Bruce Jiménez
2. Directores designados por un tiempo determinado	Si	Los Directores son nombrados por un periodo de 2 años, según consta en el Pacto Constitutivo Acta #38 del 10-12-2009
3. Dos directores independientes	Si	Los directores independientes son Carlos Fischel Mora y Carlos Ceciliano Bermúdez
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria)	Si	Si, en la memoria anual se hace referencia de los Directores de la Corporación ILG Internacional, S.A.
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta	Si	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el acta #0311 del 5-4-2011; a partir de esa fecha la compañía cuenta con un Reglamento Interno de la Junta Directiva.
6. Inducción formal de cada nuevo director	No	En la actualidad se hace una inducción verbal de parte del Vicepresidente Ejecutivo y un miembro de la Junta Directiva. Se tiene más de 5 años de no tener nuevos Directores
7. Reuniones regulares y programadas de la junta	Si	Reuniones mensuales de la Junta programadas según cronograma anual. Las agendas son distribuidas 7 días antes
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión	Si	Según consta en las actas de Junta Directiva y en el Reglamento de Junta Directiva solo votan los miembros que estén presentes.
9. Directores controlan la agenda	Si	Las agendas son distribuidas con un mínimo de 7 días de anticipación, esto está establecido mediante un reglamento de Junta Directiva
10. Actas claras de cada reunión	Si	Según consta en el libro de actas de la compañía se mantienen todas las actas de cada reunión de forma clara, adicionalmente se cuenta con el Informe Anual de la Fiscalía

Elemento del Reglamento (resumen)	Elemento adoptado ("si/ no")	Comentarios del emisor
11. Directores pueden salvar su votos	Si	El Director que no esté de acuerdo con algún acuerdo puede salvar su voto; este tipo de situaciones deben quedar evidenciadas en las actas de la compañía.
12. Comité de Auditoría de 2 directores independientes y el Fiscal	No	Solo cuenta con participación de un miembro independiente y el Fiscal. Actualmente el Comité de Auditoría lo compone el Sr. Carlos Ceciliano (independiente), el Sr. Manuel Ortuño y el Fiscal el Sr. Fernando Vargas Cullell
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoria	No	Se cuenta con un reglamento del Comité de Auditoría; sin embargo el mismo no ha sido aprobado por Junta Directiva
14. Comité de Compensación de 2 directores independientes y el Fiscal	No	Actualmente el Comité de Compensación lo compone el Sr. Carlos Ceciliano (independiente), el Sr. Carlos Montoya Dobles y el Sr. Mauricio Bruce Jiménez
15. Reglamento Interno de la Junta destaca que los directores son responsables para los controles internos	Si	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el Acta #27 del 8-12-2004. El reglamento de Junta Directiva fue elaborado en el presente año 2011.
16. Revisión anual de la eficacia de los controles internos	Si	Los reportes anuales de Control Interno entregados por la Auditoría Externa son revisados anualmente por el Comité de Auditoría.
17. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave	No	Actualmente la persona encargada del control de las compras y ventas de acciones por personal clave y directores es la Sra. Noemy Segura. Estas compras una vez realizadas son informadas mediante un Hecho Relevante, sin embargo esto no consta en ningún documento interno formalizado.
18. Política de relaciones con Inversionistas	No	Se está trabajando en la redacción de la política de relaciones con inversionistas.
19. Reporte Anual	Si	El reporte es realizado antes de la Asamblea Anual y revisado en dicha sesión.

Nota: Los usuarios de los Reportes Anuales de Cumplimiento, deben entender que el hecho de que no se cumpla con algunas de las prácticas adoptadas por parte de la empresa, no implica un incumplimiento automático del presente Reglamento, pues se reconoce que pueden presentarse circunstancias particulares que justifiquen esta situación, mismas que la compañía debe explicar.



Mauricio Bruce Jiménez
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.